

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Capital Humano que inicie de forma urgente el primer periodo de convocatoria a inscripción al Programa Progresar del 2024 y aumente el monto de las becas para todas las líneas, considerando la Ley 27.726.

Blanca Inés Osuna

Carlos Daniel Castagneto

Gustavo Carlos Miguel González

Sand Nancy

Juan Manuel Pedrini

Julio Pereyra

Varinia Lis Marín

Pablo Raúl Yedlin

María Graciela Parola

Luis Eugenio Bastera

Ramiro Fernández Patri

Ana Carolina Gaillard

Daniel Gollán

Jorge Antonio Romero

Tanya Bertoldi

Fundamentos:

Sr. Presidente:

El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina creado por la Ley 27.726, tiene diez años de implementación ininterrumpida y cumple un rol determinante y fundamental para garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de estudiantes de 16 a 30 años de edad de todos los niveles educativos.

El artículo 15° de la Ley 27.726 establece que la autoridad de aplicación deberá realizar dos convocatorias al año y dar publicidad de las mismas. Teniendo en cuenta los objetivos y la implementación prevista por la ley se hace imperioso que el poder ejecutivo inicie el periodo de inscripción ya que se inició el año lectivo.

El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR) se crea el 23 de enero de 2014 a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia N°84, el mismo se inscribió en una perspectiva de derechos procurando igualar oportunidades y adoptando una mirada compleja de la problemática juvenil frente a la necesidad de un acceso real y flexible a la oferta educativa.

Progresar fue incluido en la Ley N° 27.605 por la cual se aprueba el "Aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia". En la misma se establece que de lo recaudado un veinte por ciento (20%) será destinado al programa integral de becas Progresar, con el fin de reforzar un Programa que acompaña a las y los estudiantes con un incentivo económico y un importante estímulo personal en todos los niveles de formación. En tal sentido, con el objeto de administrar los fondos provenientes de la Ley mencionada se aprueba el Decreto N° 57/2022 por medio del cual se constituye el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado "FONDO FIDUCIARIO PROGRESAR" con una duración de 20 años estableciendo un fideicomiso de administración y financiero, a fin de complementar y potenciar las acciones vigentes del "PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS" (PROGRESAR).

Según información pública, durante el año 2023 casi 1,9 millones de inscriptos percibieron la beca Progresar. Es por eso que la sostenibilidad del fondo fiduciario mencionado y también definido por la Ley 27.726 es de suma importancia para la equidad educativa y el fortalecimiento de las trayectorias educativas.

El monto actual de la beca es de veinte mil pesos (20.000\$) es urgente la actualización de este momento para que pueda cumplir con su objetivo, garantizar la permanencia en el sistema educativo.

Por estos motivos, solicito a las y los diputados y diputadas que acompañen el presente proyecto de Resolución.

Blanca Inés Osuna
Carlos Daniel Castagneto
Gustavo Carlos Miguel González
Sand Nancy
Juan Manuel Pedrini
Julio Pereyra
Varinia Lis Marín
Pablo Raúl Yedlin
María Graciela Parola
Luis Eugenio Bastera
Ramiro Fernández Patri
Ana Carolina Gaillard
Daniel Gollán
Jorge Antonio Romero
Tanya Bertoldi